

	MÓDULOS	RATIO	1.º CURSO		2.º CURSO		CRÉDITOS ECTS
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	
3	Historia de la cerámica	1/30	192	6	-	-	7
4	Materiales y tecnología: cerámica	1/30	64	2	104	4	10
5	Medios informáticos	1/30	-	-	104	4	7
6	Prototipos y series de prueba	1/30	192	6	-	-	10
7	Taller de técnicas decorativas	1/15	128	4	130	5	16
8	Taller de procesos de preimpresión	1/15	128	4	130	5	16
9	Proyectos de recubrimientos cerámicos	1/30	-	-	208	8	10
10	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	104	4	7
11	Proyecto integrado				170		11
Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres					90		9
TOTALES			960	30	1040	30	120

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza por importe de 15.307.114,00 euros, que se destinará a financiar el 100% de los conceptos aprobados según el presupuesto aceptado de los costes salariales, gastos de funcionamiento, gestión del conocimiento, la formación interna y el servicio externo de prevención de riesgos laborales de dicha Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.8069.487.04.72C.9., del Programa Presupuestario 72C «Desarrollo Económico y Fomento Empresarial».

Sevilla, 27 de julio de 2011.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de agosto de 2011, por la que se dispone la publicación de la normativa de los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar» de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden de esta Consejería de 29 de septiembre de 2010.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 25 de febrero de 2010, aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística

de Marbella (BOJA núm. 58, de 24.3.2010). En su apartado segundo B) dispone la suspensión de las determinaciones de los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar».

2. Con fecha de 5 de abril de 2010 el Ayuntamiento Pleno de Marbella aprueba el expediente de cumplimiento de la Revisión del PGOU de Marbella. Dicha documentación se corresponde con la presentada el 4 de mayo de 2010 ante la Administración autonómica, en la que se incluyen las determinaciones introducidas como cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010.

3. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante Orden de 29 de septiembre de 2010, aprueba definitivamente las determinaciones sobre los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar» (BOJA núm. 17, de 26.1.2011). Esta Orden, en su apartado cuarto, establece que la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tendrá lugar una vez depositado e inscrito el documento técnico en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento municipal y autonómico, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. Con fecha de 1 de julio de 2011 la Unidad Registral de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga ha practicado diligencia de anotación accesoria de cumplimiento de resolución en el núm. 4189 en el Registro autonómico de instrumentos urbanísticos. Con fecha de 7 de julio de 2011 el Ayuntamiento de Marbella extiende diligencia de anotación accesoria de modificación en la inscripción núm. 2010INS0007 del Registro municipal de instrumentos de planeamiento.

5. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 29 de septiembre de 2010,

D I S P O N G O

Único. Ordenar la publicación de la normativa de los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar», aprobada por Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 29 de septiembre de 2010, sobre determinados ámbitos del frente litoral, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella. Las fichas urbanísticas se relacionan en el Anexo 1, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

**ZONA: SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
ÁREA DE REGULARIZACIÓN (A.R.G.)**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL
ARG-SP-8
Los Magnolios

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS
Ambito en el que se localiza un conjunto residencial amparado en una licencia otorgada en contra de las determinaciones del Plan anterior, por cuanto estos terrenos contaban con la calificación de Sistema General de Espacios Libres.
El presente Plan General posibilita la normalización de este conjunto residencial, porque con esta actuación se obtiene para dominio y uso público una parcela calificada de espacios libres de 10.916 m², situada en el frente litoral de San Pedro, en continuidad con el parque de la Basílica, localizada en la zona de servidumbre de protección marítimo terrestre.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA
I. SUPERFICIE DEL A.R.G. (m²s) 19.131
RESIDENCIAL
II. DENSIDAD DE VIVIENDAS (v/v / H_a) la existente
III. COEF. EDIFICABILIDAD (m²/m²s) 0,5242
IV. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m²) 9.645,00

II. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN MANZANAS / PARCELAS
I. SUPERFICIE M.8-1
II. COEF. EDIFICABILIDAD NETA (m²/m²s) 8.212,82
III. EDIFICABILIDAD (m²) 1,17
IV. ZONA DE ORDENANZA 9.645,00
PM2

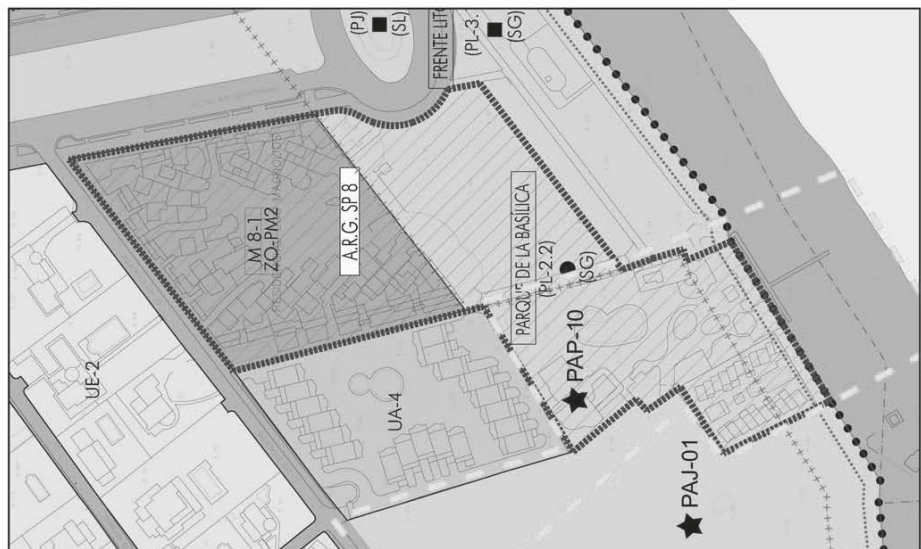
III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO
I. COEF. USO Y TIPOLOGÍA 1,00
II. COEF. DE REGULARIZACIÓN 1,50
III. COEF. CARGAS URBANÍSTICAS 1,00
IV. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO 14.467,50

III. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS
I. ÁREA DE REPARTO AR-SUL-SP-26
II. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²s) 0,75624
III. ÍNDICE DE APROV. DEL ÁREA (UA/m²s) 0,75624
IV. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA) 14.467,50
V. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 13.020,75
VI. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA) 1.446,75
VII. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA) 0,00

IV. SUELO DOTACIONAL PÚBLICO SISTEMA GENERAL SISTEMA LOCAL
ESPACIOS LIBRES (m²s) 10918
EQUIPAMIENTO (m²s)
VIARIO EXISTENTE (m²s)
VIARIO PROPUESTO (m²s)

V. SUELO DOTACIONAL ADSCRITO A OBTENER
SUPERFICIE (m²s) -

DETERMINACIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN
EJECUCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN
SISTEMA DE ACTUACIÓN Aplicación del artículo 10.3.11. y siguientes de las Normas Urbanísticas
PROGRAMACIÓN 1º CUATRIENIO



**ZONA: ALCATE
AREA DE REGULARIZACIÓN (A.R.G.)**

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
1. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS GENERALES	
1. SUPERFICIE DEL A.R.G. (m ² s)	46.287
2. SUPERFICIE DE CÁLCULO (m ² s)	45.527
3. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
4. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv/Ha)	la existente
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,5227
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	23.797,59

II. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN				
MANZANAS / PARCELAS				
M.2.1	M.2.2	M.2.3	M.2.4	M.2.5
1. SUPERFICIE	9.812	19.617	1.186	5.067
2. COEF. EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ² s)	0,74	0,69	0,33	0,22
3. EDIFICABILIDAD (m ²)	7.216,66	13.440,95	394,90	1.137,78
4. ZONA DE ORDENANZA	B-10	B-10	PM-3	UE-4
				ST (A)

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
1. COEF. USO Y TIPOLOGÍA	0,90	0,90	1,00	1,30	0,85
2. COEF. DE REGULARIZACIÓN	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30
3. COEF. CARGAS URBANÍSTICAS	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
4. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	8.445,83	15.725,91	513,37	1.922,85	1.773,85

III. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
I. ÁREA DE REPARTO	
1. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,54016
2. ÍNDICE DE APROV. DEL ÁREA (UA/m ² s)	0,62340
3. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	28.381,80
4. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	22.132,62
5. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	2.469,18
6. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	3.790,00

IV. SUELO DOTACIONAL PÚBLICO	
ESPACIOS LIBRES (m ² s)	6.196
EQUIPAMIENTO (m ² s)	760
VIARIO (m ² s)	

V. SUELO DOTACIONAL ADSCRITO A OBTENER	
SUPERFICIE (m ² s)	7.016

DETERMINACIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN	
EJECUCIÓN	PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Aplicación del art. 10.3.11 y siguientes de las Normas Urbanísticas
PROGRAMACIÓN	1º CUATRIENIO

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICO	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	ARG-AL-2
DENOMINACIÓN:	Vísítamar

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Ámbito en el que se localiza un conjunto residencial y un edificio comercial, amparadas en licencias otorgadas en contra de las determinaciones urbanísticas del PGOU de 1986, que clasificaba estos terrenos como Suelo Urbanizable Programado (URP-AL 3), en el que no se ha elaborado el preceptivo Plan Parcial para su desarrollo. Además de que esta edificación se encuentra afectado por la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

El Nuevo Plan posibilita la normalización a través de la definición de un ámbito de ordenación integrado en el que aporta un 26 % de espacios libres, respecto de la edificabilidad total del ámbito, y dado el aprovechamiento materializado, se adscriben otros suelos dotacionales públicos colindantes integrados en un área de reparto.

